# SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PRESENTES EN LA SALA JUNTAS DEL PISO 16 DE LA TORRE INSIGNIA, UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE #423, COLONIA NONOALCO TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DIO INICIO LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL SIGUIENTE: ----------

---

----------**ORDEN DEL DÍA**----------

1. LISTA DE ASISTENCIA. ----------
2. DECLARATORIA DE QUÓRUM. ----------
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------
4. PRESENTACIÓN DE CASOS. ----------

4.1 SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ, EL LISTADO DEL CASO 26/2023, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (FENTANILO SOLUCIÓN INYECTABLE) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ----------

---

4.2 SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ, EL LISTADO DEL CASO 27/2023, PARA LA DICTAMINACIÓN DE LA OMISIÓN DEL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES (REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, PARA LLEVAR A CABO LA ATENCIÓN MÉDICA EN LA CLÍNICA DEL SUEÑO). ----------

---

4.3 SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ, EL LISTADO DEL CASO 28/2023, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN (CUBREBOCAS DE 3 CAPAS). ----------

---

----------**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**----------

---

**PUNTO NÚMERO 1,** LISTA DE ASISTENCIA. ----------

---

LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO - EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA SUPLENTE INICIA LA SESIÓN, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS: ----------

---

LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS - SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE. ----------

---

COMO VOCALES TITULARES: ----------
LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO, DIRECTORA DE FINANZAS. ----------

---

LIC. MARTHA EDITH AGUILAR GARCÍA, DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN. ----------

---

Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS. ----------

---

COMO VOCALES SUPLENTES: ----------

---

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS: MTRO. FRANCISCO TOMÁS DELGADO CRUZ, SUBDIRECTOR DE MEDICAMENTOS.

EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS: C. ANA ISABEL OSORIO ÁGUILA, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS. – ---------

EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL: DR. LUIS ADRIAN MATA RODRIGUEZ, SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN. ----------

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO: C. ISRAEL FERREIRA GUZMÁN, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL DE BIENES. ----------

ASESORES: ----------

SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO: L.C. ARTURO SANDOVAL SÁNCHEZ, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORIA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO "B". ----------

SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICO Y NORMATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO: LIC. EDUARDO ALBERTO JAÉN PÉREZ. JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LO CONTENCIOSO. ----------

INVITADOS: AL PRESENTE ACTO NO ACUDE SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA CALIDAD DE INVITADO. ----------

**PUNTO NÚMERO 2;** DECLARATORIA DE QUÓRUM. ----------

DEL CONTENIDO DE LA LISTA DE ASISTENCIA, SE DESPRENDE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR ELLO, EN RAZÓN DE HABER MAYORÍA, LA PRESIDENCIA DEL PROPIO SUBCOMITÉ, DECLARA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN. ----------

**PUNTO NÚMERO 3,** APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

AL NO EXISTIR COMENTARIOS, EL PLENO APRUEBA POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

**PUNTO NÚMERO 4,** PRESENTACIÓN DE CASOS. ----------

4.1. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ, EL LISTADO DEL CASO **26/2023**, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (FENTANILO SOLUCIÓN INYECTABLE) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ----------

EXPRESA EL LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ; QUE SE SOLICITA LA DICTAMINACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, BAJO EL FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL, 20 TERCER PÁRRAFO, 27 INCISO C; 28, 52, 54 FRACCIÓN XV, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO EL NUMERAL VI, CRITERIOS DE OPERACIÓN, DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL PERIODO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO, POR UN IMPORTE MÍNIMO A EJERCER DE $268,597.00 Y UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER $2,685,977.06. ----------

MENCIONA EL LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ; QUE DE CONFORMIDAD CON LA JUSTIFICACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE, EL FENTANILO SE DA EN LA DÉCADA DE LOS

SESENTA COMO UNA ALTERNATIVA MÁS EFECTIVA Y SEGURA QUE LA MORFINA, AMPLIAMENTE UTILIZADA DURANTE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS MAYORES Y COMO ANALGÉSICO PARA TRATAR DOLORES INTENSOS, TALES COMO LESIONES PROFUNDAS, TRAUMAS, CUIDADOS PALIATIVOS O ETAPA TERMINAL. AL SER UN MEDICAMENTO CONTROLADO SU USO O CONSUMO DEBE TENER UN CONTROL ESTRICTO, PORQUE PUEDEN OCASIONAR PROBLEMAS DE ADICCIÓN. DENTRO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE ESTA SECRETARÍA, SE UTILIZA COMÚNMENTE PARA: ANALGESIA PREOPERATORIA, ADJUNTO DE ANESTESIA, AUXILIAR DE ANESTESIA REGIONAL, ANESTESIA GENERAL, CONTROL DEL DOLOR POSTOPERATORIO, DOLOR AGUDO DE MODERADO A SEVERO, SEDANTE EN PACIENTES INTUBADOS, CASOS SEVEROS DE DOLOR, EN PACIENTES CON FALLO RENAL, DOLOR CRÓNICO EN PACIENTES QUE HAN DESARROLLADO TOLERANCIA A LOS OPIÁCEOS. POR LO ANTERIOR RESULTA INDISPENSABLE CONTAR CON UNA DISPOSICIÓN EFECTIVA, CONSTANTE E INMEDIATA DEL MEDICAMENTO, YA QUE ESTE GENERA UN IMPACTO DIRECTO EN LA SALUD, ES VITAL PARA LAS ATENCIONES MÉDICAS Y TRATAR DE MANERA INMEDIATA Y OPORTUNA CUALQUIER AFECCIÓN QUE PONGA EN RIESGO LA VIDA DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO ES IMPRESCINDIBLE PARA PROTEGER AL PACIENTE DE REACCIONES ADVERSAS POR CAUSA DE LA TOXICIDAD PROPIA DEL MEDICAMENTO. ----------

AL SER UN MEDICAMENTO CONTROLADO Y POR LA COMPOSICIÓN DEL MISMO ACTUALMENTE SE ENCUENTRA ESCASO EN EL MERCADO NACIONAL CON LA POCA O NULA PROVEEDURÍA, POR TAL MOTIVO SU ADQUISICIÓN ES DE EXTREMA IMPORTANCIA. RESULTA PRECISO Y PRIORITARIO BRINDAR A LOS PACIENTES UNA ATENCIÓN ADECUADA DESDE EL INICIO DEL TRATAMIENTO MÉDICO, ATENDIENDO LOS SÍNTOMAS DEL DOLOR MODERADO A INTENSO, POR SU PADECIMIENTO O RESULTADO DE UNA INTERVENCIÓN, QUE PUDIERAN RESULTAR. POR LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS FINES Y OBJETIVOS DE ESTA SECRETARÍA Y ATENDER LOS PROBLEMAS DE SALUD, DE NO CONTAR CON LOS BIENES, SE VERÁN AFECTADOS LOS SERVICIOS DE SALUD QUE BRINDAN LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DE LA DEPENDENCIA PONIENDO EN RIESGO EL TRATAMIENTO Y/O VIDA DE LAS PERSONAS. ----------

FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN ARTÍCULO: 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL (LADF) FRACCIÓN: FRACCIÓN XV.- MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, Y EQUIPO ESPECIAL PARA LOS HOSPITALES, CLÍNICAS O NECESARIOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD. ----------

ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN:----------

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: ABIERTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LADF. ----------

VIGENCIA: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO. ----------

TERMINA EL CASO Y EL LIC. MENESES, PREGUNTA SI HAY ALGÚN COMENTARIO U OBSERVACIÓN. ----------

AL RESPECTO, COMENTA EL ÁREA REQUIRENTE QUE A PESAR DE LA ESCASEZ DEL INSUMO, SE VIERON EN LA NECESIDAD DE SOLICITARLO YA QUE AL CARECER DEL MISMO Y BUSCAR ALTERNATIVAS TALES COMO LA MORFINA, SE AFECTA EL COSTO BENEFICIO DE LA DEPENDENCIA. ----------

EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA QUE EN EL CASO SE MENCIONAN A 5 PROVEEDORES Y NADA MAS SE LE ADJUDICÓ A UNO, RESPONDE LA MTRA. EMMA QUE LOS 5 PROVEEDORES CORRESPONDEN A AQUELLOS A LOS QUE SE LES ENVÍO SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SIN EMBARGO, ALGUNOS DECLINARON DICHA INVITACIÓN AL HABER DESABASTO DE ESTE INSUMO EN EL MERCADO, ADEMÁS DE LAS IMPLICACIONES PARA SU MANEJO Y DISTRIBUCIÓN DEL MISMO. EN ESE SENTIDO EL PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN ES QUIEN DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, ECONÓMICAS Y

DE ABASTO PUEDE SURTIR DICHA ADQUISICIÓN. ----------
---

COMENTA EL DR. LUIS ADRIAN QUE LA SUFICIENCIA EN MONTO NO CORRESPONDE AL ESTUDIO DE MERCADO. RESPONDE LA MTRA. EMMA QUE ESE MONTO FUE EL RESULTADO DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO POR LAS PIEZAS QUE SE SOLICITARON, SIN EMBARGO, LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, NO LOGRA CUBRIR LA TOTALIDAD DE DICHO REQUERIMIENTO, NO OBSTANTE SE AJUSTÓ LA SUFICIENCIA AUTORIZADA A LA ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO, CON LA FINALIDAD DE SURTIR EL MISMO. ----------
---

POR SU PARTE, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (DGRMSG) POR MEDIO ELECTRÓNICO REMITIÓ SUS OBSERVACIONES EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA NOTA CON COMENTARIOS Y SUGERENCIAS, DE LAS CUALES SE MENCIONA LO SIGUIENTE: "JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: LA SEDESA CUENTA CON UN "CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS VIGENTE EN EL CUAL SE SEÑALAN Y ORDENAN MEDICAMENTOS PARA EL PRIMERO, SEGUNDO, Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA, AUTORIZADOS POR LA TITULAR DE LA DEPENDENCIA; POR LO QUE, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS FINES Y OBJETIVOS DE ESTA SECRETARÍA Y ATENDER LOS PROBLEMAS DE SALUD DE LOS USUARIOS DE LA RED HOSPITALARIA; RESULTA INDISPENSABLE CONTAR CON UNA DISPOSICIÓN EFECTIVA, CONSTANTE E INMEDIATA DE MEDICAMENTOS QUE GENEREN UN IMPACTO DIRECTO EN LA SALUD, YA SEA REDUCIENDO LA MORBILIDAD, MORTALIDAD O LOS TIEMPOS DE HOSPITALIZACIÓN DE LOS PACIENTES, ASÍ COMO CONTRIBUIR A INCREMENTAR LA ESPERANZA DE VIDA Y A MEJORAR LA CALIDAD DE LA MISMA. PARA LA SEDESA ES DE GRAN IMPORTANCIA CONTAR CON DICHOS BIENES PARA TRATAR A PACIENTES CON DOLORES INTENSOS, ESPECIALMENTE DESPUÉS DE UNA OPERACIÓN QUIRÚRGICA, QUE ESTÉN SUFRIENDO LOS USUARIOS DE LA RED HOSPITALARIA DE ESTA DEPENDENCIA, ADEMÁS DE SER IMPRESCINDIBLES PARA PROTEGER AL PACIENTE DE REACCIONES ADVERSAS POR CAUSA DE LA TOXICIDAD PROPIA DEL MEDICAMENTO. POR LO QUE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO (FENTANILO SOLUCIÓN INYECTABLE) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD, PERMITIRÁ GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD A TRAVÉS DEL ACCESO OPORTUNO, EFICIENTE, HUMANITARIO Y DE CALIDAD A LA POBLACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE NO TIENE ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL; EN SUMA, SU ADQUISICIÓN CONTRIBUIRÁ A LA CREACIÓN DE UNA SOCIEDAD MÁS SALUDABLE Y CON MAYOR ESPERANZA DE VIDA. JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA: COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE FUNDA EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN XV Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PUES SE TRATA DE MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD. AGREGA ADEMÁS QUE DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE REALIZÓ LA SEDESA, SOLO SE CONSIDERÓ A UN PROVEEDOR TODA VEZ QUE DICHA INVESTIGACIÓN, SE DESPRENDE EL DESABASTO DE MEDICAMENTO EN EL MERCADO, ASÍ COMO LA FALTA DE PROVEEDURÍA QUE PUEDA SATISFACER EL CRITERIO DE OPORTUNIDAD NECESARIO PARA EL REQUERIMIENTO SOLICITADO. POR LO QUE EL PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN, CUMPLE CON LAS MEJORES CONDICIONES PARA SU ADQUISICIÓN, AL PRESENTAR LA MEJOR PROPUESTA EN CUANTO A PRECIO Y OPORTUNIDAD, RESPECTO DE LA PARTIDA QUE OFERTA. LA NECESIDAD DE CONTAR CON EL MEDICAMENTO REQUERIDO, PONDERANDO LA MEJOR CONTRATACIÓN Y POR ENDE LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, AUN A PESAR DEL DESABASTO DE MEDICAMENTOS Y LA PREMURA DE CONTAR CON ÉL. PUES, AUNQUE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE; NO ES FACTIBLE EN ESTE PERIODO DE TIEMPO, TAMBIÉN LO ES QUE SE GARANTICE CON EL PROVEEDOR PROPUESTO, LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD A FAVOR DE LA DEPENDENCIA. POR LO ANTERIOR, DETERMINADA LA ESCASA O NULA PROVEEDURÍA EN EL MERCADO NACIONAL PARA EL BIEN SOLICITADO Y QUE EL PRECIO PREVALECIENTE DEL QUE FUE COTIZADO, RESULTA CONVENIENTE, Y SE CONCLUYE QUE EL PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN ES QUIEN OFERTA A FAVOR DE LA SEDESA LA MEJOR CONDICIÓN DE PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD. PROGRAMACIÓN: EL PROCEDIMIENTO

NO SE PROGRAMÓ DESDE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN TRIMESTRAL DEL PROGRAMA ANUAL ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL 2023, TAL COMO SE MUESTRA EN EL SIGUIENTE CUADRO…, POR LO QUE SE RECOMIENDA ADOPTAR MEDIDAS QUE PERMITAN UNA PROGRAMACIÓN CONFIABLE: DATO DE COMPARACIÓN PROGRAMACIÓN EJECUCIÓN SUGERENCIA: SE SUGIERE REALIZAR LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN NECESARIAS PREVIO A LA PROGRAMACIÓN INICIAL, ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES DE CADA TRIMESTRE, A FIN DE QUE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SEAN PREVIAMENTE INFORMADOS Y CALENDARIZADOS EN EL PROGRAMA ANUAL, CONFORME A LA EJECUCIÓN DE DICHAS PROGRAMACIONES. DECISIÓN DE ADJUDICAR: EL CASO VA ACOMPAÑADO DE UNA SOLA COTIZACIÓN: SE REALIZÓ LA BÚSQUEDA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN EL SISTEMA DE ACCESO ÚNICO> HISTÓRICO DE PRECIOS > PROVEEDORES, PARA CONOCER SI EXISTÍA REGISTRO DE REPORTE DE INCIDENCIAS DERIVADAS DE CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL PROVEEDOR CONSULTADO. DE DICHA BÚSQUEDA, SE DESPRENDE QUE NO SE LOCALIZARON REGISTROS DE CONTRATOS CELEBRADOS PREVIAMENTE CON EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. SUGERENCIAS GENERALES AL CASO: SE SUGIERE QUE EL LISTADO DE CASOS SE PRESENTE DEBIDAMENTE FIRMADO POR QUIEN LO ELABORÓ, OTORGÓ VISTO BUENO Y AUTORIZÓ. SE SUGIERE PRESENTAR LAS CONSTANCIAS DE NO ADEUDOS EXPEDIDAS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS OPINIONES POSITIVAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT. SE SUGIERE REVISAR EL PRECIO PROPUESTO POR EL PROVEEDOR, CONSIDERANDO QUE EN AÑOS PREVIOS, LA SEDESA HA ADQUIRIDO EL MISMO BIEN CON LA MISMA PRESENTACIÓN Y UNIDAD DE MEDIDA A UN COSTO MENOR, TAL COMO SE OBSERVA: EN EL AÑO 2020 CON UN COSTO DE $362.50 Y $365, EN EL AÑO 2021 POR $125.00 Y EN EL AÑO 2022 POR $153.00. ----------

COMENTA EL LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ; QUE SE CONSULTÓ EL HISTÓRICO DE PRECIOS, ASÍ COMO LA PROVEEDURÍA DE LOS AÑOS PREVIOS, SIN EMBARGO, DERIVADO DE LAS CONDICIONES DEL MERCADO AL QUE ACTUALMENTE SE ENFRENTA EL INSUMO EN COMENTO, AUNADO A LOS MÚLTIPLES CONTROLES Y REGISTROS QUE SOLICITAN A LOS DISTRIBUIDORES DE FENTANILO, ESTO HA INCREMENTADO SU COSTO E INCLUSO LA PERSONA MORAL QUE VENDIÓ DICHO INSUMO EN EL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, NO COTIZÓ PARA EL PRESENTE AÑO. ----------

AUNADO A LO ANTERIOR, SE INFORMA QUE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN A MI CARGO MANTUVO REUNIONES INCLUSO CON UNO DE LOS LABORATORIOS QUE FABRICA EL INSUMO A ADQUIRIR, QUIEN EN UN PRIMER MOMENTO ACCEDIÓ A GESTIONAR LO CORRESPONDIENTE A LA VENTA DIRECTA DE FENTANILO A LA DEPENDENCIA, NO OBSTANTE, CON POSTERIORIDAD DE MANERA VERBAL SE DESISTIERON DE DICHO ACUERDO. ----------

ASIMISMO, ES CIERTO QUE EL PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADQUISICIÓN EN COMENTO, NO TIENE "…REGISTROS DE CONTRATOS CELEBRADOS PREVIAMENTE CON EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO…", TODA VEZ QUE ESTA DEPENDENCIA EN ARAS DE GARANTIZAR LA ADQUISICIÓN DEL INSUMO REQUERIDO, INVESTIGÓ A NIVEL FEDERAL LA PROVEEDURÍA QUE ABASTECE DICHO MEDICAMENTO, LOCALIZANDO QUE SEGÚN EL CURRÍCULUM DEL PROVEEDOR PROPUESTO HA VENDIDO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SECRETARÍA DE LA MARINA, ASÍ COMO A DIVERSAS ENTIDADES FEDERATIVAS. ----------

RESPECTO AL LISTADO DE LOS CASOS SE FIRMAN DESPUÉS DE AUTORIZADOS POR EL H. PLENO, Y LAS DEMÁS SUGERENCIAS MENCIONADAS SE TOMARÁN EN CUENTA PARA FUTURAS CONTRATACIONES. ----------

AL NO EXISTIR MÁS COMENTARIOS EL CASO, SE SOMETE A VOTACIÓN. ----------

VOTO DE LOS INTEGRANTES

| INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ | VOTACIÓN | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| PRESIDENTE | A FAVOR | NINGUNA |
| VOCALES | A FAVOR | NINGUNA |

---

ACUERDO: EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DICTAMINA POR MAYORÍA DE VOTOS PROCEDENTE A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (FENTANILO SOLUCIÓN INYECTABLE) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, BAJO EL FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL, 20 TERCER PÁRRAFO, 27 INCISO C; 28, 52, 54 FRACCIÓN XV, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO EL NUMERAL VI, CRITERIOS DE OPERACIÓN, DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ADJUDICANDO A LA EMPRESA **DISTRIBUIDORA CRISNA, S.A. DE C.V.**, POR EL PERIODO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO, POR UN IMPORTE MÍNIMO A EJERCER DE $268,597.00 Y UN IMPORTE MÁXIMO DE $2,685,977.06.----------

---

4.2 SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ, EL LISTADO DEL CASO **27/2023**, LA DICTAMINACIÓN DE LA OMISIÓN DEL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES (REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, PARA LLEVAR A CABO LA ATENCIÓN MÉDICA EN LA CLÍNICA DEL SUEÑO). ----------

---

EXPRESA EL LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ; QUE SE SOLICITA LA DICTAMINACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA OMISIÓN DEL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES (REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, PARA LLEVAR A CABO LA ATENCIÓN MÉDICA EN LA CLÍNICA DEL SUEÑO), BAJO EL FUNDAMENTO LEGAL EN EL CAPÍTULO V, NUMERAL VIGÉSIMO TERCERO DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL GRADO DE INTEGRACIÓN O CONTENIDO NACIONAL, ASÍ COMO LOS CRITERIOS PARA LA DISMINUCIÓN U OMISIÓN DEL PORCENTAJE DE INTEGRACIÓN O CONTENIDO NACIONAL" Y EL "DICTAMEN GENERAL DE DISMINUCIÓN U OMISIÓN DEL PORCENTAJE EN EL GRADO DE INTEGRACIÓN O CONTENIDO NACIONAL", EL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL APARTADO VI, "CRITERIOS DE OPERACIÓN" DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTA DEPENDENCIA. -

---

MENCIONA EL LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ; CON LA FINALIDAD DE CUBRIR LAS DIFERENTES NECESIDADES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE ESTA SECRETARÍA, ES PRIORITARIO E INDISPENSABLE LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, PARA LLEVAR A CABO LA ATENCIÓN MÉDICA EN LA CLÍNICA DEL SUEÑO, SIN EMBARGO, DERIVADO DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO QUE SE REALIZÓ, DEL CUAL SE DESPRENDE QUE, LOS BIENES A ADQUIRIR NO CUENTAN CON GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL YA QUE SU PRODUCCIÓN ES DE ORIGEN EXTRANJERO, TAL Y COMO ES EXPUESTO EN EL "RESUMEN EJECUTIVO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO" EL CUAL SE ADJUNTÓ EN LA CARPETA DEL CASO A SOMETER. POR LO ANTERIOR, ES NECESARIA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO DE ORIGEN EXTRANJERO, POR LO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTA SECRETARÍA, LA DICTAMINACIÓN DE LA OMISIÓN DEL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL. POR LO QUE SE HACE INDISPENSABLE SU APROBACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, DE

CONFORMIDAD CON LAS COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES, PARA LA OPTIMA OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE ESTA DEPENDENCIA. ----------

FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN CAPÍTULO V, NUMERAL VIGÉSIMO TERCERO DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL GRADO DE INTEGRACIÓN O CONTENIDO NACIONAL, ASÍ COMO LOS CRITERIOS PARA LA DISMINUCIÓN U OMISIÓN DEL PORCENTAJE DE INTEGRACIÓN O CONTENIDO NACIONAL" Y EL "DICTAMEN GENERAL DE DISMINUCIÓN U OMISIÓN DEL PORCENTAJE EN EL GRADO DE INTEGRACIÓN O CONTENIDO NACIONAL", EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL APARTADO VI, " CRITERIOS DE OPERACIÓN" DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTA DEPENDENCIA. TERMINA EL CASO Y EL LIC. MENESES PREGUNTA SI HAY ALGÚN COMENTARIO U OBSERVACIÓN. ----------

AL RESPECTO, LOS PRESENTES EN LA SESIÓN, NO MANIFESTARON TENER ALGUNA OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO. ----------

POR SU PARTE, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (DGRMSG) POR MEDIO ELECTRÓNICO REMITIÓ SUS OBSERVACIONES EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA NOTA CON COMENTARIOS Y SUGERENCIAS, DE LAS CUALES SE MENCIONA LO SIGUIENTE: "OBSERVACIONES: NO SE DESPRENDE DE LOS NORMATIVOS MÁS ADELANTE REFERIDOS, QUE EXISTA LA FACULTAD PARA LOS SAAPS LA POSIBILIDAD DE DICTAMINAR LA DISMINUCIÓN U OMISIÓN DEL PORCENTAJE EN EL GRADO DE INTEGRACIÓN O CONTENIDO NACIONAL. LAS ATRIBUCIONES AL HABLAR DE DICTAMINACIÓN QUE QUE REFIEREN PARA EL SAAPS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ CUANDO DEBAN DICTAMINAR, PREVIAMENTE A SU CONTRATACIÓN, SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIONES PÚBLICAS POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 54 DE ESTA LEY, SE CITA: "ARTÍCULO 30.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LOS SUBCOMITÉS TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES: (...) VII. DICTAMINAR LOS CASOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, SALVO LAS FRACCIONES IV Y XII DEL MISMO PRECEPTO; (...)" EN ESA TESITURA, EL ARTÍCULO 30 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTABLECE QUE: "LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS, DICTAMINARÁ EL PORCENTAJE DE INTEGRACIÓN NACIONAL REQUERIDO PARA LOS BIENES O SERVICIOS IMPORTADOS QUE SE REQUIERAN POR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES Y DELEGACIONES, SIN PERJUICIO DEL PROCEDIMIENTO QUE, PARA SU ADJUDICACIÓN O CONTRATACIÓN SE LLEVE A CABO CONFORME A LA LEY. ESTA DICTAMINACIÓN SERÁ PREVIA A LA QUE EFECTÚE EL COMITÉ O SUBCOMITÉ RESPECTIVO, PARA LOS CASOS EN QUE RESULTE APLICABLE." RELACIONADO A LO ANTERIOR, LOS LINEAMIENTOS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL GRADO DE INTEGRACIÓN O CONTENIDO NACIONAL, ASÍ COMO LOS CRITERIOS PARA LA DISMINUCIÓN U OMISIÓN DEL PORCENTAJE DE INTEGRACIÓN O CONTENIDO NACIONAL (LINEAMIENTOS Y CRITERIOS DE CONTENIDO NACIONAL) PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL EL 17 DE MAYO DE 2019, NUMERAL VIGÉSIMO SÉPTIMO INDICA QUE: "VIGÉSIMO SÉPTIMO.- EL DICTAMEN GENERAL DE DISMINUCIÓN U OMISIÓN DEL GRADO DE INTEGRACIÓN O CONTENIDO NACIONAL QUE EMITA LA SEDECO, EL RESUMEN EJECUTIVO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE EL NUMERAL VIGÉSIMO QUINTO ANTERIOR, SERÁ ANEXADO A LA SOLICITUD DE DICTAMINACIÓN QUE SE PRESENTE AL COMITÉ O SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESPECTIVO DE LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, ENTIDAD O ALCALDÍA QUE CORRESPONDA. VIGÉSIMO OCTAVO.- LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES O ALCALDÍAS, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA CONTRATACIÓN, INFORMARÁN A LA SEDECO LOS RESULTADOS DE TODAS LAS ADQUISICIONES DE BIENES O CONTRATACIONES DE SERVICIOS DE IMPORTACIÓN QUE HAYAN REALIZADO, CON LOS QUE SE INTEGRARÁ LA BASE DE INFORMACIÓN DE BIENES O

SERVICIOS DE IMPORTACIÓN. VIGÉSIMO NOVENO.- A LA SEDECO LE CORRESPONDE ÚNICAMENTE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN GENERAL PARA LA DISMINUCIÓN U OMISIÓN DEL PORCENTAJE DE GRADO DE INTEGRACIÓN O CONTENIDO NACIONAL, POR LO QUE NO PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN ASENTADA EN EL RESUMEN EJECUTIVO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, NI SOBRE EL TIPO DE PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS INVOLUCRADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA SU ADJUDICACIÓN." POR SU PARTE EL DICTAMEN GENERAL DE DISMINUCIÓN U OMISIÓN DEL PORCENTAJE EN EL GRADO DE INTEGRACIÓN O CONTENIDO NACIONAL PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EL 27 DE ENERO DE 2023 SEÑALA: "(...) QUE EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE Y APLICABLE EN LA CIUDAD DE MÉXICO ESTABLECE QUE, EN EL CASO DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES LOS BIENES Y SERVICIOS DE PROVEEDORES EXTRANJEROS SE PROCURARÁ CONTAR CON EL 35% MÍNIMO DE CONTENIDO DE INTEGRACIÓN NACIONAL, MISMO QUE PODRÁ DISMINUIRSE U OMITIRSE CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, Y PREVIA DICTAMINACIÓN QUE DICHA DEPENDENCIA REALICE. (...) QUE ATENDIENDO A LO PREVISTO EN LOS NUMERALES VIGÉSIMO TERCERO Y VIGÉSIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS, CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DICTAMINAR LA OMISIÓN O DISMINUCIÓN DEL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DE IMPORTACIÓN. (...)" SUGERENCIAS: EN ARAS DE LO ANTERIOR, SE SUGIERE QUE AL MOMENTO DE SOMETER EL PROCEDIMIENTO QUE SE PLANTEA ANTE EL SAAPS, SE ADJUNTE EL RESUMEN EJECUTIVO DE MERCADO COMO LO REFIEREN LOS NUMERALES VIGÉSIMO CUARTO, VIGÉSIMO QUINTO Y VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LOS CITADOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS DE CONTENIDO NACIONAL, ACOMPAÑADO DE LA IMPRESIÓN DEL DICTAMEN VIGENTE AL AÑO DEL EJERCICIO FISCAL CORRIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EMITIDO POR LA SEDECO, PARA QUE ENTONCES EL SAAPS PUEDA DICTAMINAR LA CONTRATACIÓN DEL CASO QUE SE PROPONGA". ----------

---

COMENTA EL LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ; QUE RESPECTO A LAS SUGERENCIAS MENCIONADAS FUE ADJUNTADO A LA CARPETA DE TRABAJO DE LA PRESENTE SESIÓN, EL RESUMEN EJECUTIVO DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO POR LA RESPONSABLE DE LA ADQUISICIÓN, LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN ESTA DEPENDENCIA, ASIMISMO SE ADJUNTÓ EL "DICTAMEN GENERAL DE DISMINUCIÓN U OMISIÓN DEL PORCENTAJE EN EL GRADO DE INTEGRACIÓN O CONTENIDO NACIONAL", APLICABLE AL EJERCICIO FISCAL 2023. ----------

---

AL NO EXISTIR MÁS COMENTARIOS EL CASO, SE SOMETE A VOTACIÓN. ----------

---

VOTO DE LOS INTEGRANTES

| INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ | VOTACIÓN | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| PRESIDENTE | A FAVOR | NINGUNA |
| VOCALES | A FAVOR | NINGUNA |

---

ACUERDO: EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DICTAMINA POR MAYORÍA DE VOTOS PROCEDENTE A LA DICTAMINACIÓN DE LA OMISIÓN DEL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, BAJO EL FUNDAMENTO LEGAL EN EL CAPÍTULO V, NUMERAL VIGÉSIMO TERCERO DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL GRADO DE INTEGRACIÓN O CONTENIDO NACIONAL, ASÍ COMO LOS CRITERIOS PARA LA DISMINUCIÓN U OMISIÓN DEL PORCENTAJE DE INTEGRACIÓN O CONTENIDO NACIONAL" Y EL "DICTAMEN GENERAL DE DISMINUCIÓN U OMISIÓN DEL PORCENTAJE EN EL GRADO DE INTEGRACIÓN O CONTENIDO NACIONAL", EL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL APARTADO VI, "CRITERIOS DE OPERACIÓN" DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTA DEPENDENCIA.--

---

4.3 SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ, EL LISTADO DEL CASO **28/2023**, LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN (CUBREBOCAS DE 3 CAPAS). ----------

---

EXPRESA EL LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ; QUE SE SOLICITA LA DICTAMINACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, BAJO EL FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL, 20 TERCER PÁRRAFO, 27 INCISO C; 28, 52, 54 FRACCIÓN XV, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO EL NUMERAL VI, CRITERIOS DE OPERACIÓN, DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL PERIODO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO, POR UN IMPORTE MÍNIMO A EJERCER DE $200.000.00 Y UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER $2,000,000.00. ----------

---

MENCIONA EL LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ; QUE DE ACUERDO A LA JUSTIFICACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE, LA ADQUISICIÓN PROPUESTA SE TRATA DE DISPOSITIVOS O MATERIALES DE UN SOLO USO, QUE SE EMPLEAN EN LA ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, PROCEDIMIENTOS DE EXPLORACIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PACIENTES, USADO POR PERSONAL MÉDICO Y SANITARIO EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA CONTENER BACTERIAS Y VIRUS PROVENIENTES DE LA NARIZ Y LA BOCA DEL PORTADOR DE LOS MISMOS. LAS MASCARILLAS QUIRÚRGICAS TAMBIÉN SON UTILIZADAS PARA EVITAR BROTES O EPIDEMIAS DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS VÍA RESPIRATORIA, O BIEN, CUANDO EL AIRE DE UN DETERMINADO LUGAR ESTÁ CONTAMINADO. ES INDISPENSABLE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, YA QUE DICHO MATERIAL TIENE UN PATRÓN DE CONSUMO CONSTANTE Y RESULTA PRIORITARIO, PARA OTORGAR A LOS PACIENTES DE LA RED HOSPITALARIA, UNA ATENCIÓN ADECUADA GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN A LA SALUD, ASÍ COMO PARA EL PERSONAL MÉDICO DE ESTA DEPENDENCIA. LA ADQUISICIÓN DE DICHOS BIENES, PERMITIRÁ A LA SECRETARÍA DE SALUD, OTORGAR UNA ATENCIÓN OPORTUNA, EFICIENTE, HUMANITARIA Y DE CALIDAD A LA POBLACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO. POR LO TANTO, LA AUSENCIA O INSUFICIENCIA DE ESTOS, DERIVARÍA EN UNA SITUACIÓN DE RIESGO Y PONDRÍA EN PELIGRO LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LO QUE SE HACE INDISPENSABLE SU ADQUISICIÓN PARA UNA ADECUADA ATENCIÓN MÉDICA A LOS PACIENTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN PROFESIONAL Y DE CALIDAD A TRAVÉS DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DE LA SEDESA. ----------

---

FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN ARTÍCULO: 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL (LADF), FRACCIÓN XV.- MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, Y EQUIPO ESPECIAL PARA LOS HOSPITALES, CLÍNICAS O NECESARIOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD. ----------

---

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: ABIERTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LADF. ----------

---

VIGENCIA: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2023, O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO. ----------

---

TERMINA EL CASO Y EL LIC. MENESES, PREGUNTA SI HAY ALGÚN COMENTARIO U OBSERVACIÓN. ----------

---

AL RESPECTO, EL ÁREA REQUIRENTE COMENTA QUE ES EL INSUMO A ADQUIRIR ES INDISPENSABLE EN LA UNIDADES MÉDICAS, SI NO SE TIENE ESTE INSUMO SE PONE EN RIESGO TANTO AL PERSONAL MÉDICO COMO A LOS PACIENTES. ----------

---

POR OTRO LADO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (DGRMSG), DE FORMA ELECTRÓNICA REMITIÓ SUS OBSERVACIONES EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA NOTA CON COMENTARIOS Y SUGERENCIAS, EN LA CUAL SE MENCIONA LO SIGUIENTE: "JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: LA SEDESA CUENTA CON UN "CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE EN EL CUAL SE SEÑALAN Y ORDENAN MEDICAMENTOS PARA EL PRIMERO, SEGUNDO, Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA, AUTORIZADOS POR LA TITULAR DE LA DEPENDENCIA; POR LO QUE, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS FINES Y OBJETIVOS DE ESTA SECRETARÍA Y ATENDER LOS PROBLEMAS DE SALUD DE LOS USUARIOS DE LA RED HOSPITALARIA; RESULTA INDISPENSABLE CONTAR CON UNA DISPOSICIÓN EFECTIVA, CONSTANTE E INMEDIATA DE MATERIAL DE CURACIÓN QUE GENEREN UN IMPACTO DIRECTO EN LA SALUD, YA SEA REDUCIENDO LA MORBILIDAD, MORTALIDAD O LOS TIEMPOS DE HOSPITALIZACIÓN DE LOS PACIENTES, ASÍ COMO CONTRIBUIR A INCREMENTAR LA ESPERANZA DE VIDA Y A MEJORAR LA CALIDAD DE LA MISMA. PARA LA SEDESA ES DE GRAN IMPORTANCIA CONTAR CON DICHO MATERIAL DE CURACIÓN COMO LOS CUBREBOCAS DE 3 CAPAS, YA QUE AL TRATARSE DE DISPOSITIVOS O MATERIALES DE UN SOLO USO, QUE SE EMPLEAN EN LA ATENCIÓN MÉDICA, UNA OPERACIÓN QUIRÚRGICA, PROCEDIMIENTOS DE EXPORTACIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PACIENTES, QUE ES USADO POR PERSONAL MÉDICO Y SANITARIO PARA CONTENER BACTERIAS Y VIRUS PROVENIENTES DE LA NARIZ Y LA BOCA DEL PORTADOR DE LA MISMAS, PREVINIENDO TRANSMITIR ENFERMEDADES POR VÍA RESPIRATORIA. JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA: COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE FUNDA EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN XV Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PUES SE TRATA DE MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD Y PROPONE A ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V. CONSIDERANDO QUE ESTE TIENE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA Y QUE LA SEDESA NO CUENTA CON EL TIEMPO NECESARIO PARA REALIZAR UNA LICITACIÓN PÚBLICA. SUGERENCIA: SE SUGIERE PRIORIZAR LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LO FUTURO FRENTE A OTROS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CON BASE EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY EN LA MATERIA, CONSIDERANDO LOS TIEMPOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, DE TAL MANERA QUE NO IMPACTE NEGATIVAMENTE LA EXISTENCIA EN INVENTARIOS Y LOS PROCEDIMIENTOS SE LLEVEN CON LA DEBIDA PLANEACIÓN. PROGRAMACIÓN: EL PROCEDIMIENTO NO SE PROGRAMÓ DESDE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN TRIMESTRAL DEL PROGRAMA ANUAL ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL 2023, TAL COMO SE MUESTRA EN EL SIGUIENTE CUADRO, POR LO QUE SE RECOMIENDA ADOPTAR MEDIDAS QUE PERMITAN UNA PROGRAMACIÓN CONFIABLE: Sugerencia: SE SUGIERE REALIZAR LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN NECESARIAS PREVIO A LA PROGRAMACIÓN INICIAL, ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES DE CADA TRIMESTRE, A FIN DE QUE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SEAN PREVIAMENTE INFORMADOS Y CALENDARIZADOS EN EL PROGRAMA ANUAL, CONFORME A LA EJECUCIÓN DE DICHAS PROGRAMACIONES. DECISIÓN DE ADJUDICAR: EL CASO VA ACOMPAÑADO DE TRES COTIZACIONES: SE REALIZÓ LA BÚSQUEDA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN EL SISTEMA DE ACCESO ÚNICO> HISTÓRICO DE PRECIOS > PROVEEDORES, PARA CONOCER SI EXISTÍA REGISTRO DE REPORTE DE INCIDENCIAS DERIVADAS DE CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS PROVEEDORES CONSULTADOS. DE DICHA BÚSQUEDA, SE DESPRENDE QUE NO SE LOCALIZARON REGISTROS DE INCIDENCIAS. SUGERENCIAS GENERALES AL CASO: SE SUGIERE QUE EL LISTADO DE CASOS SE PRESENTE DEBIDAMENTE FIRMADO POR QUIEN LO ELABORÓ, OTORGÓ VISTO BUENO Y AUTORIZÓ. SE SUGIERE PRESENTAR LAS CONSTANCIAS DE NO ADEUDOS EXPEDIDAS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS OPINIONES POSITIVAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT". ----------

---

COMENTA EL LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ; QUE EL LISTADO SE FIRMA DESPUÉS DE AUTORIZADO EL CASO POR EL H. PLENO, Y RESPECTO DE LAS DEMÁS SUGERENCIAS MENCIONADAS SE TOMARÁN EN CUENTA PARA FUTURAS CONTRATACIONES. ----------

---

AL NO EXISTIR MÁS COMENTARIOS EL CASO, SE SOMETE A VOTACIÓN. ----------

VOTO DE LOS INTEGRANTES

| INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ | VOTACIÓN | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| PRESIDENTE | A FAVOR | NINGUNA |
| VOCALES | A FAVOR | NINGUNA |

ACUERDO: EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DICTAMINA POR MAYORÍA DE VOTOS PROCEDENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN (CUBREBOCAS DE 3 CAPAS), A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, BAJO EL FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL, 20 TERCER PÁRRAFO, 27 INCISO C; 28, 52, 54 FRACCIÓN XV, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO EL NUMERAL VI, CRITERIOS DE OPERACIÓN, DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ADJUDICANDO A LA EMPRESA **ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.**, POR EL PERIODO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO, POR UN IMPORTE MÍNIMO A EJERCER DE $200,000.00 Y UN IMPORTE MÁXIMO DE $2,000,000.00.----------

---------- **CIERRE DEL ACTA**----------

SIN MÁS ASUNTOS QUE EXPONER Y NO HABIENDO MÁS COMENTARIOS, SE DA POR FINALIZADA LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. ----------

**PRESIDENTA SUPLENTE**

**MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE**

**LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ**
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**VOCAL TITULAR**

**LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTAGO**
DIRECTORA DE FINANZAS

**VOCAL TITULAR**

**LIC. MARTHA EDITH AGUILAR GARCÍA**
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

**VOCAL TITULAR**

**Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY**
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

**VOCAL SUPLENTE**

**DR. LUIS ADRIÁN MATA MANRÍQUEZ**
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN

**VOCAL SUPLENTE**

**MTRO. FRANCISCO TOMÁS DELGADO**
SUBDIRECTOR DE MEDICAMENTOS

**VOCAL SUPLENTE**

**C. ANA ISABEL OSORIO ÁGUILA**
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

**VOCAL SUPLENTE**

**C. ISRAEL FERREIRA GUZMÁN**
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL DE BIENES

**ASESOR SUPLENTE**

**L.C. ARTURO SANDOVAL SÁNCHEZ**
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO "B"

**ASESOR SUPLENTE**

**LIC. EDUARDO ALBERTO JAÉN PÉREZ**
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LO CONTENCIOSO

**LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**